

# **PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

## **¿EN DÓNDE ESTAMOS?**

**Por:**

**Julia Lizbeth Alejandra López Ramos**

[julialopezpoliticos@gmail.com](mailto:julialopezpoliticos@gmail.com)

**Rosa Aranzazú Rodríguez de la Torre**

[Zasu8com@gmail.com](mailto:Zasu8com@gmail.com)

**Universidad de Guadalajara**

**Eje: Movimientos Sociales, Actores Sociales y  
Ciudadanía**

"Trabajo preparado para su presentación en el X Congreso Latinoamericano de

Ciencia Política (ALACIP), organizado conjuntamente por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política, la Asociación Mexicana de Ciencia Política y el Tecnológico de Monterrey, 31 de julio, 1, 2 y 3 de agosto 2019"

**Resumen:** El tema principal de este texto es la participación política de los NNA (niños, niñas y adolescentes) en el estado de Jalisco. Un recorrido de las formas y mecanismos de participación política institucional que se brindan en Jalisco. y por otro lado un diagnóstico desde lo teórico para responder en función a la participación política ¿En dónde estamos?

## **Hablemos de NNA y participación política**

La participación política es uno de los tópicos más importantes en la ciencia política moderna. Sin embargo, una de sus riquezas es la gama de abordajes, perspectivas y apuntes teóricos sobre su configuración y elementos, esto es, existen posiciones encontradas sobre los actores ¿Quiénes participan políticamente? En las formas ¿Cómo participar? O ¿A qué se le “puede” llamar participación? Interacciones entre actores y los espacios en los que se ejerce ¿Es solo el ámbito electoral el escenario de participación?

En este sentido cuando se piensa en participación política es común encontrar situaciones o actores relacionados con la esfera institucional referida a procesos democráticos procedimentales. De esto, se derivan ciertas asociaciones de cultura política en la que además de conceptualizar y percibir la realidad de participación política como un englobe electoral, se genera la relación participación-ciudadanía, esta última entendida como mayoría de edad, esto es la participación se piensa desde un “mundo” adulto, para personas adultas ajena a las realidades de la niñez.

En contra posición a esta postura, existen visiones y teorizaciones más integrales respecto a la participación política, entendida más allá de los procesos electorales. La perspectiva de participación de las interacciones entre actores diversos en espacios políticos que responden a las significaciones políticas y estructurales de quienes participan y se desarrollan en ellas, en este caso particular, los espacios de desenvolvimiento de NNA y su percepción de las realidades que les atraviesan, así como, expresiones y opiniones que tienen respecto a las problemáticas que son latentes en su espacio de convivencia así como categorizaciones de los asuntos que les son relevantes de acuerdo a estos espacios.

A lo anterior, expresiones políticas, organización y participación política institucional y no institucional, no son ajenas a las niñas, niños y adolescentes (NNA). Estos experimentan en su vida cotidiana la significación de los espacios

políticos y son sujetos sensibles a los efectos de la obstaculización y violación de derechos fundamentales en la interseccionalidad de vulnerabilidades y desigualdades sociales que comparten con otros grupos de población en situación de discriminación. A partir de esto, las NNA y jóvenes representan un rol activo en movilizaciones sociales y políticas, constituyéndose como actores políticos en sí mismos, dentro de las diversas agendas sociales y de derechos humanos.

Por tanto, es importante retomar la discusión respecto a los espacios de participación institucionales y la visibilización de actores sociales y políticos generalmente excluidos. Enarbolar la participación de NNA desde una perspectiva de infancia y de derecho humanos entre ellos sus derechos políticos. Ya que estas NNA son en sí mismos sujetos activos de sus entornos, sujetos con opiniones y derechos que deben ser garantizados y materializados para su ejercicio pleno.

### **Cuestiones Técnicas**

La presente investigación elabora una revisión del estado de la participación de NNA en México, respecto a los mecanismos institucionales ofrecidos por el estado y como estos influyen en el camino hacia la garantía de los derechos políticos de estas NNA.

**El objeto de estudio** son las consultas infantil y juvenil, diseñadas e implementadas por el Instituto Nacional Electoral (INE) en un ejercicio de diagnóstico sobre los intereses de NNA y a partir del reconocimiento del derecho político a la expresión y a la participación política.

**Metodología** Documental Histórica, a partir de la revisión de las consultas correspondientes al período 1997-2018.

## **Objetivo**

Conocer los elementos que configuran los mecanismos de participación política institucionales de NNA (personas menores de 18 años según el art. 1ero de la CDN)<sup>1</sup>, sus alcances y si es que estos son vinculantes

## **Objetivos Particulares**

Dentro del estado de Jalisco:

- Identificar mecanismos institucionales de participación política de NNA son los mecanismos de participación
- Conocer la justificación de su implementación y sus objetivos.
- Identificar el desarrollo de actividades y la capacidad e alcance
- Conocer del proceso posterior a la consulta e identificar si existen procesos de vinculación entre los intereses plasmados de NNA y la toma de decisiones en torno a los tópicos consultados en espacios institucionales.

## **Elementos teóricos y prácticos que considerar en el estudio de participación política.**

Al pensar en mecanismos de participación política que sean inclusivos de la diversidad de NNA, es necesario comprender los fenómenos socioculturales y político estructurales que les colocan en una situación específica, misma que debe ser tomada en cuenta al momento de diseñar estrategias institucionales para vincular intereses, situaciones de vulnerabilidad o de riesgo y propuestas de atención desde una perspectiva participativa de las infancias.

El rol del grupo de las personas jóvenes y NNA en las expresiones de participación política (institucional y no institucional), es comúnmente minimizada y carentemente percibida, respecto a los elementos intrínsecos y particulares de sus

---

<sup>1</sup> Organización de las Naciones Unidas, Convención de los Derechos del Niño, Ginebra, 1989.

motivaciones, actuaciones, así como sus mecanismos de organización para la incidencia. Esta situación conlleva a la materialización de la discriminación interseccional<sup>2</sup>, fenómeno que obedece a la estructura histórica y sistemática del adulto-centrismo definido por la UNICEF como

“relaciones asimétricas de poder entre Adultos y NNA y jóvenes”<sup>3</sup>.

Un ejemplo de la perspectiva adultocentrista y la consecuente invisibilización de la participación de jóvenes y NNA es observable en los resultados de la encuesta nacional de

Niñas, Niños, Adolescentes y Jóvenes, donde se expone que, aunque el 42.4% de los adultos

encuestados está de acuerdo con que los jóvenes “participen como cualquiera” el resto del porcentaje se divide entre quienes opinan que deben participar por su “grado de madurez”

31.3%, que deben participar “a través de los padres” 21.0 %, que no participan 2.8 y no es importante que participen 1.7.<sup>3</sup>

## **1.- Adultocentrismo**

Coinciden los autores Henn, Wenstein & Wrint (2002)<sup>5</sup> y Susana Reguillo (2006)<sup>4</sup>, en que las juventudes y las NNA suelen ser estudiadas de acuerdo con las problemáticas etarias como un cuerpo homogéneo al que le son transversales problemáticas sociales, sin embargo desde un posicionamiento que no las estructuras socio culturales, económicas e identitarias, por tanto son ajenas al grupo al que estudian y del cual procuran hacer aproximaciones teóricas, relacionado a la

---

<sup>2</sup> Esto es, cuando una persona o más pertenecen a más de un grupo históricamente discriminado. <sup>3</sup> UNICEF, Superando el adulto-centrismo, Ciudad de México, 2013

<sup>3</sup> Véase “Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes. ¿Cambios o continuidad” en Los mexicanos vistos por sí mismos: ¿Los grandes temas nacionales? <sup>5</sup> véase nota 1 de este documento.

<sup>4</sup> Reguillo, Susana, Culturas juveniles: formas políticas del desencanto (2006)

teoría del *life Cycle effect*<sup>5</sup> esto es, situaciones que les son propias por el período de vida en el que se encuentra donde existe un impacto específico generacional de acuerdo a las prioridades individuales de los jóvenes, y ello se considera a la infancia y juventud como etapas de vida preparatorias.

En un sentido similar, Duarte (2015) explica en su tesis doctoral la relación entre el *Adultocentrismo*<sup>6</sup> como elemento de dominación y exclusión de las personas jóvenes y NNA<sup>7</sup>, debido al consecuente aislamiento de los fenómenos históricos, sociales y culturales que intervienen en la construcción de subgrupos de juventud, en sus intereses y sus formas de expresión política. Por tanto, el adulto-centrismo contribuye a la construcción social homogeneizada de lo juvenil y los espacios juveniles, negando la pluralidad de experiencias.

*“Los conceptos que evidencian el carácter adulto céntricos de la producción investigativa [...] son la edad como tiempo de espera y preparación, que describiría una etapa homogénea, para todos y todas las personas consideradas jóvenes [...] y las opciones de integración social como expectativa adulta impuesta para la integración social a partir de lo institucional”*

## **2.- Perspectiva de participación e infancias**

El factor principal para generar la interrelación entre participación política y niñez es el reconocimiento de sujetos de derechos humanos de NNA desde el desarrollo de su autonomía, esto es, pensar a cada NNA como un individuo que en sí mismo es sujeto de protección jurídica y de acciones para respetar, promover y garantizar el ejercicio pleno de sus derechos sin necesidad de existir intermediarios (familiares y/o tutores) para efectuar dicha garantía.

---

<sup>5</sup> Véase Verba, political participation and the life cycle, comparative politics (1974)

<sup>6</sup> Entendido como asimetría de poder entre Niñas, Niños y Adolescentes y Adultos, siendo estos últimos quienes ejercen dominación sobre los segundos, bajo el supuesto de mayor validez con base en la relación etaria asumida como capacidad, Véase UNICEF, Superando el adulto-centrismo, Ciudad de México, (2013)

<sup>7</sup> Duarte, Claudio “El adultocentrismo como paradigma y de dominio, análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena en lo juvenil. 2018

El reconocer a las NNA como sujetos de derecho implica el reconocer sus derechos políticos, su derecho a la participación, más allá de entornos electorales, mismos que constituyen un proceso de aprendizaje en y para la ciudadanía. Lo anterior implica implementar la perspectiva de infancia en el sentido de fomentar y promover ejercicios de expresión respecto a los fenómenos que les afectan, así como respeto y atención respecto a sus opiniones de los procesos en los que se ven involucrados. Además, el no incluir las significaciones, perspectivas e intereses de este grupo en acciones concretas de atención, representa la invisibilización y la precarización en la atención que desde espacios institucionales, educativos y familiares pretenda implementarse.

Es importante señalar que los procesos ciudadanos y de comprensión de los fenómenos socioculturales y estructurales son parte fundamental de la transformación de los espacios políticos tendientes a la gobernanza en la que es fundamental la participación de

NNA respecto a sus propios procesos, En este sentido Teresa González Luna clarifica un escenario con mayor amplitud respecto a la importancia de la participación de este grupo de población *La participación es la base de la convivencia en las democracias y, al mismo tiempo, un derecho y un proceso que les permite a NNA ser actores de su desarrollo personal y social.*<sup>8</sup>

En este sentido la organización Save the Children argumenta *Los procesos participativos logran su expresión en el ámbito público y se vinculan así de manera natural al ejercicio del poder. En consecuencia, la niñez y adolescencia se constituyen en sujetos sociales potencialmente transformadores de la realidad.*<sup>9</sup>

La participación de NNA es un derecho humano consagrado en múltiples leyes y tratados internacionales, La convención de los derechos del Niño de 1989,

---

<sup>8</sup> González Luna Teresa, Elecciones sin discriminación: Proceso Electoral Federal 2017-2018. Participar y Opinar. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes

<sup>9</sup> Save the children México, Participación infantil en procesos electorales, Manual para el uso cotidiano México 2006.

es el referente para el desdoblamiento de acciones concretas que garanticen los derechos y que además constituyan el principio de progresividad y no retroactividad de los mismos. En un sentido UNICEF señala que existen diferentes tipos de participación, siendo punto principal de análisis la diferenciación entre participación simbólica y metaparticipativa. Para ello, retoma la clasificación de Robert Hart expuesta a continuación, en donde especifica que pueden existir ejercicios de pseudoparticipación no vinculantes que continúan con la exclusión de NNA.<sup>10</sup>

Tipología	Contenido
Manipulación	Los niños y niñas participantes no entienden el asunto en el que participan ni lo que hacen.
Decoración	Se utiliza la participación de niños y niñas de forma decorativa. Ahí, los mismos/as tampoco entienden su participación.
Participación simbólica	Los niños y niñas participan pero sus opiniones no tienen incidencia y no se toman en cuenta.
Participación asignada pero informada	La participación de los niños y niñas es planificada al margen de los/as mismos/as pero ellos/as la comprenden y son conscientes de las acciones que se les proponen.
Participación consultada e informada.	A los niños y niñas se les solicita opinión sobre su participación en determinado proyecto. Sus ideas son tenidas en cuenta.
Participación en proyectos iniciados por adultos/as pero cuyas decisiones son compartidas por los niños/as.	Los niños y niñas participan en la toma de decisiones de proyectos iniciados por adultos/as.

<sup>10</sup> UNICEF, Derecho a la participación de NNA: Guía práctica para su aplicación. Santo Domingo, 2006.

Tipología	Contenido
Participación en proyectos iniciados y dirigidos por niños/as	Los/as adultos/participan facilitando el proceso.
Participación en proyectos iniciados por niños/as compartiendo decisiones con adultos/as	Los niños y niñas deciden involucrar a adultos/as en el proceso.

Tipología	Contenido
Participación simple	En esta forma de participación, los niños y las niñas toman parte en un proceso o actividad como ejecutantes sin haber intervenido en la preparación del/a mismo/a en las decisiones sobre su contenido y desarrollo. Ejemplo: participar en un acto aplaudiendo, gritando, etcétera.
Participación consultiva	A los niños y niñas se les pregunta su opinión sobre un asunto concreto.
Participación proyectiva	El niño o niña no sólo opina desde fuera sino que se convierte en un/a agente que participa en la definición de un proyecto, su sentido y sus objetivos. En este tipo de participación pueden estar involucrados adultos o no.

Metaparticipación	Los propios niños y niñas generan nuevos espacios y mecanismos de participación. El objetivo es la exigencia de la participación en determinados ámbitos.
-------------------	---

El ejercicio de participación, la libertad de expresión y asociación son reconocidos como derechos políticos desde la Declaración Universal de los Derechos Humanos en 1948.

En el entendimiento del principio pro-persona en el principio fundamental de actuación y de consideración para tomar medidas de garantía de derechos de acuerdo con la ley establece reconocer en primer lugar al sujeto como un ser humano al cual se le debe de proteger en la mayor medida y reconocer derechos

sin distinción de ningún tipo, por tanto, el principio pro-persona es un referente para la atención y promoción de los derechos políticos de las NNA. CITA

Así también, en el reconocimiento del derecho a la participación de NNA como un ejercicio de acompañamiento a las vivencias y procesos multifactoriales y dimensionales de la niñez, el desarrollo de la identidad, la autonomía y la libre expresión de intereses y opiniones, son procesos de ejercicio de derechos, que tienen el carácter potencializador para el robustecimiento de la ciudadanía, la democratización de espacios políticos y de desarrollo social.

En este sentido la relación entre principio de participación y el Principio de interés superior de la niñez es fundamental *“En todas las decisiones y actuaciones del Estado se velará y cumplirá con el principio del interés superior de la niñez, garantizando de manera plena sus derechos. Los niños y las niñas tienen derecho a la satisfacción de sus necesidades de alimentación, salud, educación y sano esparcimiento para su desarrollo integral. Este principio deberá guiar el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas dirigidas a la niñez”*

Como explicita este principio, es una obligación del estado garantizar los derechos humanos de NNA, sin embargo, también implica la implementación de mecanismos positivos para propiciar las condiciones del ejercicio pleno de estos derechos, entre ellos el derecho a la participación, familiar, escolar, jurídica y política.

### **3.- Del reconocimiento jurídico de los Derechos de NNA: Fundamentos legales**

#### **a) Convención de derechos de la niñez b) Ley General de Derechos de NNA**

Como se mencionó con anterioridad, La Convención sobre los Derechos del Niño convocada por la asamblea a de la ONU en 1979 y con la aprobación de sus textos en 1989, establece el punto de partida en el cambio de paradigma sobre los derechos humanos de NNA, sus necesidades específicas, los elementos que les son transversales, así como, el principio de participación que empodera y reconoce

el papel prioritario de estas NNA en todos y cada uno de los procesos que les afectan.

De este planteamiento de una perspectiva de infancia se desprenden 3 significaciones y principios para la operatividad de mecanismos que garanticen los derechos de NNA.

1.- Reconocimiento como titulares de Derecho, más allá de los criterios de las personas adultas, esto es el estado y las madres, padres y /o tutores fungirán como guía y garantes del respeto del ejercicio de derechos del titular.

2.- Sujetos plenos autónomos con capacidad de entendimiento en función de edad y madurez.

3.- Sujetos de interlocución para participar e intervenir en los procesos que les afectan.

Los artículos referidos a los derechos políticos en la Convención son los siguientes:

<b>Art. 12</b>	<p>1. Los Estados Partes garantizarán al niño que esté en <b>condiciones de formarse un juicio propio el derecho de expresar su opinión libremente en todos los asuntos que afectan al niño</b>, teniéndose debidamente en cuenta las opiniones del niño, en función de la edad y madurez del niño.</p> <p>2. Con tal fin, se dará en particular al niño <b>oportunidad de ser escuchado en todo procedimiento judicial o administrativo que afecte al niño</b>, ya sea directamente o por medio de un representante o de un órgano apropiado, en consonancia con las normas de procedimiento de la ley nacional.</p>
<b>Art. 13</b>	<p>1. El niño <b>tendrá derecho a la libertad de expresión</b>; ese derecho incluirá la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones e ideas de todo tipo, sin consideración de fronteras, ya sea oralmente, por escrito o impresas, en forma artística o por cualquier otro medio elegido por el niño.</p>

<b>Art. 14</b>	<p>Los Estados Partes respetarán del derecho del niño a la libertad de pensamiento, de conciencia y religión.</p> <p>2. <b>Los Estados Partes respetarán los derechos y deberes de los padres y, en su caso, de los representantes legales, de guiar al niño en el ejercicio de su derecho</b> de modo conforme a la evolución de sus facultades.</p> <p>3. La libertad de profesar la propia religión o las propias creencias estará sujeta únicamente a las limitaciones prescritas por la ley que sean necesarias para proteger la seguridad, el orden, la moral o la salud públicos o los derechos y libertades fundamentales de los demás.</p>
<b>Art.15</b>	<p>1. <b>Los Estados Partes reconocen los derechos del niño a la libertad de asociación y a la libertad de celebrar reuniones pacíficas.</b></p> <p>2. <b>No se impondrán restricciones al ejercicio de estos derechos distintas de las establecidas de conformidad con la ley y que sean necesarias en una sociedad democrática,</b> en interés de la seguridad nacional o pública, el orden público, la protección de la salud y la moral públicas o la protección de los derechos y libertades de los demás.</p>
<b>Art. 16</b>	<p>1. Ningún niño será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y a su reputación.</p> <p>2. <b>El niño tiene derecho a la protección de la ley contra esas injerencias o ataques.</b></p>

En el año 2014 fue aprobada en México la Ley General de Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA). Ésta adopta principios de la CDN, y amplía en el sentido de reconocer a las Niñas como sujetas de derecho al ampliar e lenguaje. Los puntos más significativos, son aquellos que reconocen a los NNA, como sujetos titulares de derechos y la obligatoriedad del estado de promover mecanismos de participación que sean vinculantes en la toma de decisiones en los múltiples espacios que involucran y afectan a NNA.

Los artículos referidos a los derechos políticos en la LGDN son los siguientes:

<b>Art. 71</b>	Niñas, niños y adolescentes <b>tienen derecho a ser escuchados y tomados en cuenta en los asuntos de su interés</b> , conforme a su edad, desarrollo evolutivo, cognoscitivo y madurez.
<b>Art. 72</b>	Las autoridades federales, de las entidades federativas, municipales y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, en el ámbito de sus respectivas competencias, <b>están obligados a disponer e implementar los mecanismos que garanticen la participación permanente y activa de niñas, niños y adolescentes en las decisiones que se toman en los ámbitos familiar, escolar, social, comunitario o cualquier otro en el que se desarrollen.</b>
<b>Art. 74</b>	Niñas, niños y adolescentes también tienen derecho a que las diferentes instancias gubernamentales, en los tres órdenes de gobierno, <b>les informen de qué manera su opinión ha sido valorada y tomada en cuenta su solicitud.</b>
<b>Art. 75</b>	Niñas, niños y adolescentes tienen derecho a asociarse y reunirse, sin más limitaciones que las establecidas en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.  Quienes ejerzan la patria potestad, tutela o guarda y custodia representarán a niñas, niños y adolescentes para el ejercicio del derecho de asociación, cuando ello sea necesario para satisfacer las formalidades que establezcan las disposiciones aplicables.

### **Participación Política de NNA en espacios no institucionales**

Es importante considerar que las expresiones de participación política, no se limitan a aquellas organizaciones institucionales y no institucionales con estructura y funciones delimitadas, existen expresiones políticas disruptivas que pretenden tener incidencia dentro de la esfera política convencional<sup>11</sup>,

Respecto a los estudios de participación *informal* se encuentran estrechamente ligados con las significaciones que las personas jóvenes y las NNA

---

<sup>11</sup> Situación profundamente explicada en el apartado de conceptualizaciones de sociedad civil de la Tesis “Participación política desde las organizaciones de la sociedad civil” de Corona, 2017.

atribuyen a lo político a través de sus experiencias, y acciones concretas donde como lo mencionan Henn, Weinstein & Wrint<sup>12</sup> donde se identifican y observan resultados a corto plazo.

### **Dos realidades participativas de NNA desde espacios de participación no formales.**

El caso de los movimientos NNA estudiantiles en Chile en el año 2006 conocidos como *El movimiento de los pingüinos* que buscaba que el estado adoptara políticas públicas para garantizar una educación de calidad y que disminuyeran las brechas de desigualdad en referencia a las escuelas privadas que contaban con mejor nivel educativo<sup>13</sup>.

Así también, la movilización *Fridays for future* iniciada y encabezada por Greta Thunberg, enfocada en los derechos a un medio ambiente sano, que por medio de la huelga escolar y manifestación frente al congreso sueco, ha pretendido visibilizar la afectación de los derechos de las NNA y jóvenes, donde a pesar de no tener incidencia legislativa o en la generación de políticas públicas, la visibilidad, el alcance mediático en redes sociales digitales, y la suma de simpatizantes a su movimiento le configura como actora política con capacidad de posicionar un tema en la agenda y establecer debate público y político.

De acuerdo con la categorización de Hart retomada por UNICEF este tipo de participación proyectiva ya que son actores de sus espacios políticos.

---

<sup>12</sup> Véase nota 1

<sup>13</sup> Para mayor información se puede consultar esta liga <http://www.institut-gouvernance.org/es/analyse/ficheanalyse-348.html>

## **LOS INICIOS DE LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE LOS NNA**

En 1989 a partir de la creación de la Convención sobre los Derechos de la Niñez, el interés y la procuración por este gran sector de la sociedad se ha incrementado. Compromisos con organizaciones de todo tipo locales e internacionales comenzaron a gestarse alrededor del mundo. En este contexto la teoría sobre el tema surgía con más constancia y gracias a los estudios, se llegó a la conclusión de la gran necesidad que existía por escuchar a los principales actores involucrados. Es decir, no podían resolver aquellas situaciones de las que no se tenía información de primera mano. Era muy complicado crear sociedades democráticas e inclusivas, sin saber primero cuales eran las necesidades de este sector, es entonces que se opta por implementar mecanismos de participación política para niñas, niños y jóvenes que no tenían medios ni mecanismos para expresarse.

Ahora bien, es importante establecer, que en este texto solo se considera la consulta infantil y juvenil, puesto que en el estado de Jalisco es el único mecanismo institucional aplicado hasta 2018.

## **CONSULTA INFANTIL Y JUVENIL**

De acuerdo con el Artículo 3. De la ley para los niños, niñas y adolescentes del estado de Jalisco:

“Para los efectos de esta ley se entiende por: I. Niña o Niño: todo ser humano menor de 12 años; II. Adolescente: todo ser humano mayor de 12 y menor de 18 años;”

La Consulta Infantil y Juvenil es una actividad que el INE organiza para que, como niña, niño o adolescente, cuentes con un espacio para expresarte libremente y pongas en práctica tu derecho a participar. Esta Consulta es para que compartas

tus opiniones sobre situaciones que tienen que ver con la vida cotidiana y que requieren de la participación de todos para mejorarla o cambiarla.

Lo que expresas en la Consulta servirá para que las instituciones públicas, con el acompañamiento que se haga desde el INE, impulsen acciones o medidas que atiendan tus opiniones.

(INE 2018)

Desde 1997, se llevan a cabo consultas infantiles de forma paralela a las elecciones.

Se trata de un ejercicio en el que los niños y las niñas de 6 a 17 años 'votan' y, así, empiezan a conocer la importancia de la participación ciudadana, con temas como derechos humanos o acciones para mejorar su entorno.

“Se pretende formar el arraigo de la expresión democrática, a través de las urnas, y con ello los niños y jóvenes sean parte activa en el trato que deben tener los temas trascendentales de la sociedad.” (INE 2018)

Las consultas infantiles pretenden dar voz a niñas niños y adolescentes, por lo que en cada edición el objetivo de las consultas ha ido variando, a consecuencia los temas presentados en la actividad también cambian en jornada. Entre estos se encuentran; el ambiente escolar, la convivencia democrática, los valores democráticos, los problemas públicos, incluso los derechos de la niñez, los temas abordados en las consultas recientes han sido la consulta tiene como ejes temáticos transversales, la opinión respecto a la perspectiva de género y los derechos humanos, dos temas por demás actuales y trascendentales en la convivencia de nuestra niñez y juventud.

Es importante también mencionar que, en el desarrollo de la actividad desde la planeación hasta la ejecución, además de las autoridades electorales también han participado algunas otras instancias como la SEP, UNAM, UNICEF y organizaciones de la sociedad civil.

## **¿CÓMO DA LUGAR LA PARTICIPACIÓN POLÍTICA DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTE?**

Los mecanismos con los que el estado de Jalisco cuenta es tema de participación política institucional de Niñas, Niños y adolescentes se reduce únicamente a la jornada electoral que consiste en la emisión del voto por parte de los involucrados, en donde la dinámica para participar es la siguiente.

En Jalisco, para la consulta 2018 se contemplaron los días del 17 al 25 de noviembre en donde se lograron 763 casillas a instaladas en Jalisco, en las cuales se obtuvo la participación de 263 mil niñas, niños y jóvenes.

En las instalaciones de la delegación del Instituto Nacional Electoral (INE) en el estado de Jalisco, se llevó a cabo la presentación del Grupo Coordinador Institucional que estará a cargo de la realización de la Consulta Infantil y Juvenil

De acuerdo con testimonios de quienes acuden a votar, las autoridades encargadas de la ejecución de esta actividad asisten a las distintas escuelas seleccionadas para la instalación de casillas. En donde la convivencia entre los NNA existe y los procesos no son vividos de forma aislada. Se presentan las boletas previamente elaboradas y además un espacio en donde quienes participan son invitados a dar su opinión a manera de respuesta a distintas preguntas que los aplicadores lanzan, algunas de ellas son interrogantes de mera percepción.

Se propone seccionar a los integrantes en tres grupos de acuerdo a la edad; de los 6 a los 9 años; de los 10 a los 13 años y un tercer al rango de edad de los 14 a los 17 años.

La instalación de las casillas generalmente se ubica en centros escolares de nivel primaria, secundaria, escuelas de nivel bachillerato, así como en parques, jardines, unidades deportivas y demás lugares públicos que sean de fácil acceso y atractivo para niñas niños y adolescentes. Además, en cada casilla se dispone de

elementos para que las niñas y niños menores de seis años puedan participar realizando algún dibujo o actividad alusivo a los derechos humanos que sea de su agrado. Contando siempre con el apoyo de autoridades y voluntarios, los cuales previamente muestran simpatía y compromiso en favor de ayudar a la organización de esta consulta en sus diferentes áreas de responsabilidad.

Algunas de las instituciones participantes del Grupo Coordinador: el Carlos Manuel Rodríguez Morales, delegado del Instituto Nacional Electoral en Jalisco; el Guillermo Amado Alcaraz Cross, Presidente del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana (IEPC); Víctor Manuel Sandoval, coordinador de Educación Básica de la Secretaría de Educación en el estado de Jalisco (SEJ); Luis Antonio Corona Nakamura, representante del Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos en Jalisco (CEDH); Celina Vázquez Martínez, jefa Administrativa de Asuntos Indígenas de la Comisión Estatal Indígena (CEI); Pedro Armando Nuño, en representación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Jalisco (DIF) y; la Abigail Osorno Jiménez, coordinadora de Planeación y Evaluación del Sistema de Educación Media Superior de la Universidad de Guadalajara (SEMS).

INE 2019

Es importante también mencionar que, en el desarrollo de la actividad desde la planeación hasta la ejecución, además de las autoridades electorales también han participado algunas otras instancias como la SEP, UNAM, UNICEF y organizaciones de la sociedad civil.

## **UNA VEZ OBTENIDOS LOS RESULTADOS, ¿QUÉ PASA CON ESTOS?**

La información obtenida gracias a la aplicación de estos mecanismos resulta ser una herramienta bastante importante, pues permite dar un panorama amplio en distintos aspectos de la vida pública. aquellas personas que están en formación, que aún no pueden participar en calidad de ciudadanos pero que, sin duda son una gran parte de la sociedad que influye y es activa por otros medios. A pesar de que la información es basta, ésta no es vinculante pues, no se tiene establecido, cual es el siguiente paso, es decir la información o es vinculante de manera formal y de serlo la información no es pública. Sin embargo, esto no significa que los actores políticos no tomen en referencia los datos, únicamente, sucede que no se tienen un camino determinado para tomar acción en base a los resultados.

Después de la actividad, se les pregunta a los participantes lo siguiente: ¿Qué esperarías que hicieran las autoridades con los resultados de la consulta? La respuesta en general es, con respecto a temas de fomento educación, el mantenimiento de los espacios educativos y apoyos económicos a quienes lo necesitan, también han sugerido que la información sea una herramienta para eliminar la corrupción, por otro lado, también quienes piden, que la consulta sea un paso hacia un futuro en donde los niños, niñas y adolescentes sean considerados dentro de la sociedad.

## CONSIDERACIONES

Ahora bien, dejar algunos puntos que en el proceso de documentación e investigación han destacado, los cuales resulta, innovadores y son fenómenos que se encuentran latentes todavía en la vida pública.

Uno de ellos es presupuesto participativo implementado en 2013 en el municipio de Guadalajara Jalisco.

En México, NINGÚN municipio ha implementado el presupuesto participativo infantil y juvenil; Guadalajara será el PRIMER y ÚNICO en todo el país. Por lo tanto, innovará en la experiencia de diseñar el gasto e inversión de la ciudad junto con las niñas, los niños y los jóvenes del municipio. Esto coloca a Guadalajara a la vanguardia de los principios democráticos y en pleno avance en la construcción de una ciudadanía activa y propositiva.

(IEPC 2013)

Es también importante, analizar acerca del marco de oportunidad que los NNA tienen para participar en las consultas, en términos de difusión de la actividad, es decir, pensar que tan sencillo es para una niña, niño o adolescente enterarse de dicha actividad, pues la difusión en gran medida se concentra en medios como el radio y la televisión. En este sentido, dedicar tiempo para observar quienes son los NNA que asisten a las consultas, si bien los métodos de difusión son lo más adecuados, o están acudiendo a participar quienes se enteraron solo porque su escuela fue seleccionada para una instalación de casillas, pues de ser esta la situación la muestra podría no ser la más completa.

En este sentido la armonización de procesos interinstitucionales de acuerdo con el Artículo 67 de la LGDNNA sobre mecanismo para la comunicación de información relacionada al interés de NNA con respeto a los derechos humanos y la inclusión, coadyuvaría a un mayor alcance de la difusión en medios de comunicación más relacionados a las actividades cotidianas de estos.

## CONCLUSIONES

Las niñas niños y adolescentes, no son sólo el futuro de la sociedad que hoy existe, también representan una gran parte de este, tan ambiguo y diverso presente en el que vivimos, ya que son sujetos activos de procesos intersecciones e intergeneracionales que abre dos posibilidades, la primera respecto a la necesidad de incentivar procesos con perspectiva de infancia, derechos humanos e inclusión a fin de reconocer las afectaciones y factores de riesgo de vulneración de Derechos Humanos relacionados a sus proceso de vida; Segundo la potencialidad transformadora y democratizadora de la focalización de opinión de las NNA respecto a sus entornos y su capacidad de análisis y propuesta para las realidades que les son transversales.

A lo anterior, es importante el análisis a profundidad para la implementación de mecanismos a través de procesos de diagnóstico, planeación evaluación por indicadores y reajuste para conocer elementos sustanciales en la integración del principio de participación sustantivo de NNA en sus propios procesos.

Respecto a los actuales mecanismos institucionales en el estado de Jalisco, especialmente en la consulta son un diagnóstico sistematizado a partir dela captación de intereses por rubro que generan datos duros y que responde a la categorización de Hart como Participación consultiva. Sin embargo, a pesar de la magnitud de la muestra los números no son vinculantes en sentido de que no existe un proceso por el cual las opiniones se conviertan en estrategias de atención por medio de políticas públicas o asignación de presupuestos.

Además de ser incluyente y superar las expectativas de participación que se esperaban por parte de las autoridades electorales, los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2018 deberían servir para motivar a las instituciones públicas, así como a las autoridades, investigadores y la academia, a que esta acción no quede meramente en una participación exitosa, tomando en cuenta únicamente el factor cuantitativo, sino que se conviertan, después de ser analizadas, en políticas públicas y leyes que resuelvan las problemáticas las niñas, niños y adolescentes.

La consulta es realizada con un porcentaje de la población considerable, con dispersión y profundidad, por lo tanto, el valor estadístico es tremendo y esta herramienta debe fungir como un referente que permita y fomente el cambio en la percepción que a grandes y generales rasgos se tienen de la niñez y la juventud.

Por otro lado, el tema de vinculación. Resulta bastante importante aplicar mecanismos de participación y su obtención de resultados, sin embargo, es imprescindible que esos datos tengan un segundo momento, es decir, que sean vinculatorios. Las autoridades deben establecer programas para sistematizar la información en políticas públicas, programas, y leyes, las cuales permitan que el Estado responda a las obligaciones para garantizar los derechos humanos y políticos de NNA. Los actuales mecanismos de participación política institucionales que se brindan actualmente son sin duda un gran paso hacia una vida de democracia e inclusión los, sin embargo, la implementación de un segundo momento es necesaria y urgente.

Por último, retomando un punto ya mencionado para señalar la importancia de optar por medidas preventivas para fortalecer conductas, valores e información en las generaciones que están en un proceso a la vida adulta, de tal manera que los mecanismos de participación política en estas personas podrían considerarse como un medio preventivo que en varias esferas de la vida de una persona.

## FUENTES

-Canché, L. (2012). El niño y adolescente como ciudadano mexicano. 01 de mayo 2019, de

Boletín mexicano de derecho comparado Sitio web:  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332012000300004](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332012000300004)

- Duarte, C. (2015). El adultocentrismo como paradigma y sistema de dominio. Análisis de la reproducción de imaginarios en la investigación social chilena sobre lo juvenil. 29 de junio

2019, de Universidad autónoma de Barcelona Sitio web:  
<https://www.tesisenred.net/handle/10803/377434>

-Fuentes, M. González, M. Padrón, M. Tapia, E. (2015). Conocimientos, ideas y representaciones acerca de niños, adolescentes y jóvenes. ¿Cambios o continuidad” en Los mexicanos vistos por sí mismos: ¿Los grandes temas nacionales? México: UNAM.

- González Luna, T. (2017). Elecciones sin discriminación: Proceso Electoral Federal 20172018. Participar y Opinar. Derecho de las Niñas, Niños y Adolescentes. INE, 1, 1-84.

-IEPC JALISCO 2019 <http://www.iepcjalisco.org.mx/>

-IEPC (2013) <http://www.iepcjalisco.org.mx/sala-de-prensa/boletines/resultados-delprimer-presupuesto-participativo-infantil-y-juvenil-en-guada>

-INETV. (2019 30 de abril). ¿Participaste en la Consulta Infantil y Juvenil 2018? Recuperado de: <https://www.youtube.com/watch?v=TZSkKs1O59E&t=65s>

-INE. (2019). Estadísticas de la Consulta infantil y juvenil. 15 mayo 2019, de Instituto nacional electoral Sitio web: <https://centralelectoral.ine.mx/2019/06/25/impulsara-ineestadisticas-la-consulta-infantil-juvenil-politicas-publicas/>

-INE2018

[https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96236/CGor2018\\_05-28-ap-22-a1.pdf](https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/96236/CGor2018_05-28-ap-22-a1.pdf)

-INE. (2019). Consulta infantil y juvenil. 20 de mayo 2019, de INE Sitio web:

<https://www.ine.mx/consulta-infantil-juvenil/>

-Ley de los Derechos de los niños y Adolescentes en el estado de Jalisco

[https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley\\_de\\_los\\_Derechos\\_de\\_las\\_Ninas\\_los\\_Ninos\\_y\\_Adolescentes\\_en\\_el\\_Estado\\_de\\_Jalisco\\_0.pdf](https://info.jalisco.gob.mx/sites/default/files/leyes/Ley_de_los_Derechos_de_las_Ninas_los_Ninos_y_Adolescentes_en_el_Estado_de_Jalisco_0.pdf)

-Navarrete, L. (2013). Superando el adultocentrismo. 18 de junio 2019, de UNICEF Sitio

web: <http://unicef.cl/web/wp-content/uploads/2012/12/UNICEF-04-SuperandoelAdultocentrismo.pdf>

- Norman H. Nie, Sidney Verba and Jae-on Kim. (abril 1974). Political Participation and the Life Cycle. *Comparative Politics*, 6, 319-340. 20 de junio 2019, De *Comparative Politics*, Ph.D. Programs in Political Science, City University of New York Base de datos.

- Varios. (2006). Participación infantil en procesos electorales, Manual para el uso cotidiano

México. 20 de junio 2019, de Save the Children Sitio web: <http://iin.oea.org/boletines/boletin3/documentos/Publicaciones/9Participaci%C3%B3n%20Infantil%20en%20Procesos%20Electorales.pdf>